



Resolución Gerencial

N° 396 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 27 NOV 2009

VISTOS:

Las Cartas Nos. TES SH030 2008 y TES SH032 2008 de fecha 31 de diciembre del 2008, y la Carta S/N° de fecha 22 de abril del 2009 de la empresa Lenovo, los Informes N° 791-2008-GRC/GRDS/OECCTDRSVS, 793-2008-GRC/GRDS/OECCTDRSVS ambos de fecha 31 de diciembre del 2008, de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, el Informe Técnico N° 003-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de mayo del 2009, el Informe N° 007-2009-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de mayo del 2009, 011-2009-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 29 de octubre del 2009 y los Memorándums N° 872-2009-REGION CALLAO/GRDS, 875-2009-REGION CALLAO/GRDS ambos de fecha 04 de mayo del 2009, y 1768-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 30 de octubre del 2009, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los Informes N° 468-2008-GRC/GGR/OTIC, 470-2008-GRC/GGR/OTIC ambos de fecha 31 de diciembre del 2008, 072-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 febrero del 2009, 473-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 26 de octubre del 2009, y Memorándum N° 254-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 17 de setiembre del 2009, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Proveído N° 519-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 533-2009-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

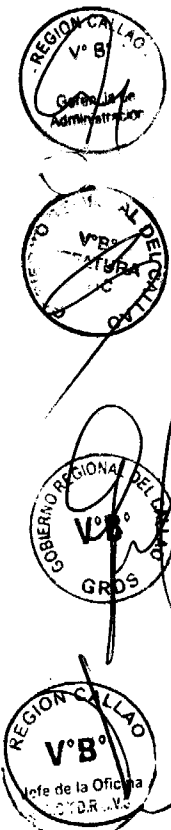
Que, mediante Acuerdo N° 0037-2007-CAFED, en el marco del programa "Maestros Siglo XXI: una LAPTOP para cada Docente", se acordó financiar bonos por el valor de \$ 400.00 dólares americanos, para cada profesor en condición de nombrado a fin de que adquieran una Laptop en forma personal y con Acuerdo, N° 010-2008-CAFED, se amplía el beneficio a todos los profesores de aula y directores de educación básica de la Provincia Constitucional del Callao nombrados y contratados, entregando bonos complementarios por el valor de S/. 450.00 Nuevos Soles para los profesores nombrados y S/. 1,650.00 Nuevos Soles para los profesores contratados, y por Resolución Gerencial General Regional N° 135-2008-GRC-GGR, se aprobó el Convenio N° 001-2008-GRC "Convenio entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa Poseedora de Bonos Otorgados a los Profesores para la Compra de Laptop", suscrito con fecha 15 de febrero del 2008, entre el Gobierno Regional del Callao y la empresa **LENOVO**, que señala el mecanismo de pago del Bono y el valor del dólar con relación al Nuevo Sol, que sería de S/. 3.00 Nuevos Soles por Dólar y con Addenda N° 001-2008-GRC, se amplían los alcances de dicho convenio en concordancia al Acuerdo N° 010-2008-CAFED;

Que, a través de las Cartas Nos. TES SH030 2008, TES SH031 2008 y TES SH032 2008 de fecha 31 de diciembre del 2008, remite la documentación que avala la venta y entrega de las computadoras portátiles a los profesores poseedores de los bonos, y solicita se sirvan abonar en las cuentas bancarias señaladas en el presente documento el importe por los bonos respectivos;

Que, con Informes N° 468-2008-GRC/GGR/OTIC y 470-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 31 de diciembre del 2008, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones indica que luego de verificar la autenticidad de los Bonos remitidos por la empresa **LENOVO**, estos han sido registrados dentro del Sistema de Control de Bonos de dicha oficina, los cuales para mayor seguridad se les han estampado un sello que dice "Bono Procesado" y por Informes N° 791-2008-GRC/GRDS/OECCTDRSVS y 793-2008-GRC/GRDS/OECCTDRSVS de fecha 31 de diciembre del 2008, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de oficina supervisora señala que se han evaluado la atención de bonos a los maestros beneficiados para la adquisición de una Laptop por la empresa **LENOVO**, los cuales se encuentran conformes, y solicita la cancelación de los bonos, cuya relación de beneficiarios se anexa al presente resolutivo;

Que, con Informe N° 072-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 de febrero del 2009, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite los expedientes de la empresa **LENOVO** conjuntamente con los Bonos que han sido registrados por dicha oficina en el Sistema de Bonos-GRC a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y solicita continuar con el trámite de pago a dicha empresa, mediante el reconocimiento de adeudo por crédito devengado del año 2008, toda vez que dichos expedientes no fueron pagados en su oportunidad por falta de calendario, así como solicitar la cobertura presupuestal y calendario;

Que, mediante Carta S/N° de fecha 22 de abril del 2009, la empresa **LENOVO** solicita la cancelación de la deuda ascendente al importe de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), de





Resolución Gerencial

N° 396 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

conformidad a la documentación detallada con Cartas Nos. TES SH030 2008, TES SH031 2008 y TES SH032 2008 de fecha 31 de diciembre del 2008;

Que, con Informe N° 007-2009-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de mayo del 2009, el especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita el pago del Convenio N° 001-2008-GRC "Convenio entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa Poseedora de Bonos Otorgados a los Profesores para la Compra de Laptop", suscrito con **LENOVO** adjuntando el Informe Técnico N° 003-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de mayo del 2009, en cumplimiento del Decreto supremo N° 017-84-PCM, artículo 7°, que precisa que no se cancelaron los bonos por falta de calendario, remitiendo el área usuaria los Bonos en Original, y las Actas de Conformidad refrendadas por cada uno de los docentes, con rubrica y huella digital; asimismo, sus correspondientes fotocopias de DNI., por lo que pide se continúe el trámite de reconocimiento de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2008, con la empresa **LENOVO**, toda vez que cumplió con la entrega de los bienes a los docentes, siendo el importe pendiente por pagar de S/.99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles);

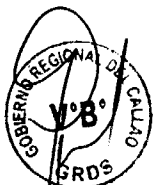
Que, mediante Memorándum N° 875-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de mayo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración, disponer a quien corresponda la realización del pago de crédito devengado, correspondiente a los bonos otorgados para la compra de laptop conforme al Convenio N° 001-2008-GRC de fecha 15 de febrero del 2008 y su respectiva addenda de fecha 01 de julio del 2008, y por proveído de fecha 07 de mayo el expediente es derivado por corresponder a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago y por Informe N° 533-2009-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que teniendo en consideración lo acotado en el Memorándum antes señalado y en sus acumulados, se puede inferir que el área usuaria ha determinado que la empresa **LENOVO** ha cumplido con su obligación en lo que respecta a la entrega de las Laptops a los docentes de la Región Callao, siendo necesario para la procedencia legal del reconocimiento del devengado solicitado, que se incorpore al expediente, el Convenio N° 001-2008-GRC "Convenio entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa Poseedora de Bonos Otorgados a los Profesores para la Compra de Laptop", de fecha 15 de febrero del 2008 y su respectiva Addenda N° 001-2008-GRC del 11 de julio del 2008, documentos que se han integrado al expediente levantando lo observado; asimismo, indica que se debe adjuntar la Conformidad del Área Usuaria, la misma que no es necesaria dado que de acuerdo a los términos y condiciones del convenio, en el numeral Cuarto, 4.4. se señala que para hacer efectivo el bono "La Empresa" deberá presentar, la Constancia de entrega de la Laptop, con la firma de recepción del maestro, copia del DNI del maestro y el Bono original debidamente endosado por el maestro y con su huella digital; en ese sentido la Gerencia de Administración deberá proceder a analizar la documentación presentada y que esta satisfaga las condiciones legales reseñadas en el presente informe para reconocer el devengado y que no se haya efectuado pago alguno por este concepto;

Que, con Memorándum N° 872-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 05 de mayo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Tesorería un informe indicando si se canceló la suma solicitada por la empresa **LENOVO**, y con Informe N° 151-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 078-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 05 de mayo del 2009, que señala que no se registra ningún pago realizado en su base de datos a la empresa **LENOVO**;

Que, a través del Informe N° 119-2009-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 13 de octubre del 2009, se devuelve el lote 99 por un importe de **S/.49,800.00**, remitido con Carta TES SH031 2008 y los bonos N° 4042 y 4345 correspondientes al lote 96 por un importe de **S/. 2,400.00**, remitido con Carta TES SH030 2008, debido a que las facturas remitidas no corresponden a la empresa **LENOVO** (con quien se contrato), sino a la empresa **CIBERCOM** Cibernética y Computación SAC.;

Que, mediante el Informe N° 011-2009-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 29 de octubre del 2009, solicita se proceda a continuar con el trámite de pago correspondiente y por el importe de **S/.46,800.00** (**Cuarenta Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles**), asimismo, se precisa que el saldo pendiente de pago a la empresa **LENOVO** se tramitará en su oportunidad y por Memorándum N° 1768-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 30 de octubre del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita realizar el pago de crédito devengado a la empresa **LENOVO** a la brevedad posible;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha analizado y determinado que los documentos presentados para reconocer el crédito devengado satisface las condiciones legales necesarias y que corresponden al Convenio N° 001-2008-GRC "Convenio entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa Poseedora de Bonos Otorgados a los Profesores para a Compra de Laptop", con la empresa **LENOVO**, por la entrega de laptops a





Resolución Gerencial

N° 396 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

los docentes de la Región Callao, por un importe de **S/.46,800.00 (Cuarenta Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Constancia de entrega de la Laptop, con la firma de recepción del maestro, copia del DNI del maestro y Bono original debidamente endosada por el maestro con su rubrica y huella digital, copia de las facturas por las laptops entregadas a los docentes, el Informe Técnico N° 003-SAO-REGION CALLAO/GRDS para el reconocimiento del pago, de fecha 04 de mayo, el informe N° 007-2009-SAO-REGION CALLAO/GRDS emitida por el especialista del área usuaria, y el informe N° 011-2009-SAO-REGION CALLAO/GRDS de fecha 29 de octubre que modifica el importe a pagar a la empresa **LENOVO**, documentos que respaldan el pago; asimismo, como señala el especialista en su informe el hecho de que no se haya cancelado lo adeudado, se debe a la falta de calendario en el ejercicio 2008;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **LENOVO**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/.46,800.00 (Cuarenta Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

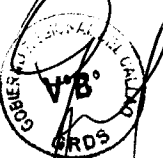
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de la empresa **LENOVO**, por la suma de **S/.46,800.00 (Cuarenta Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerente de Administración



Resolución Gerencial
N° 396 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

ANEXO

LOTE 96:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI	NUMERO BONO	IMPORTE S/.
1	HUAMAN	CASTILLO	BELINDA SOLEDAD	07127199	145	1,200.00
2	SIERRA	TAPIA	ROBERT	31032182	447	1,200.00
3	JANAMPA	ALLCCARIMA	EMPERATRIZ DINA	25576382	465	1,200.00
4	ESPINOZA	RIVERA	MARLENE RICARDINA	25580626	511	1,200.00
5	PALMA	PEREZ	KAREN MARIA	25765875	513	1,200.00
6	CORDOVA	SAAVEDRA	ROSA ELIDA	25694756	544	1,200.00
7	LUZURIAGA	GARAY	AURORA	25690241	614	1,200.00
8	NOA	PALOMINO	RUTH AMERICA	07607313	731	1,200.00
9	CHUQUILLANQUI	GOMEZ	TERESA JUANA	08378426	884	1,200.00
10	BALVIN	LEVANO	GODOFREDO ARTURO	07688704	1111	1,200.00
11	MONTEJO	JAVE	YENI PATRICIA	10282233	1141	1,200.00
12	CORTEZ	PEÑA	JOSE ALBERTO	09079939	1204	1,200.00
13	FERNANDEZ	VERA	LUZ EDI	25809044	1769	1,200.00
14	MORENO	LEON	EDA ELSA	25615107	1841	1,200.00
15	OMONTE	MOLINA	ALBERTO WILLIAN	08683733	2156	1,200.00
16	CHAPILLIQUEN	CUSTODIO	JAVIER	25622697	3666	1,200.00
17	DIAZ	RODRIGUEZ	YANET	25713368	3670	1,200.00
18	ESPINOZA	BEDON	ESTHER MAVILA	07040801	3792	1,200.00
19	SULCA	MOLERO	JOSE LUIS	08827350	4526	1,200.00
20	CACERES	VELARDE	IVONNE MABEL	25696319	4644	1,200.00
21	RODRIGUEZ	ZAMORA	MARIA CARMELA	25721064	4652	1,200.00
22	DE LA CRUZ	CAHUANA	FRANCISCO MAURO	25649530	4797	1,200.00
23	PINTO	HERRERA	HUGO MARCIAL	10532671	5016	1,200.00
24	VELAPATIÑO	ORTEGA	NANCY NOEMI	08705488	5107	1,200.00
TOTAL:						28,800.00

Total 24 bonos

LOTE 98:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DNI	NUMERO BONO	IMPORTE S/.
1	SANCHEZ	DAVILA	OTONIEL TULIO	43574953	223	1,200.00
2	CARRILLO	DEL PORTAL	CARMEN LIDIA	06959511	669	1,200.00
3	MUÑOZ	ALFARO	ELEANA JANET	25430690	1008	1,200.00
4	DONAYRE	HUAMAN	DELIA ROSARIO	06004658	1206	1,200.00
5	PAREDES	PEREZ	MARLENE	25709823	1223	1,200.00
6	ARRUNATEGUI	MORALES	OLGA DEL PILAR	08679595	1386	1,200.00
7	RAMIREZ	CASTILLO	FANY	09298645	1594	1,200.00
8	SALAS	CARRILLO	MAURA	08458781	1595	1,200.00
9	GUERRERO	LEDESMA	HUBERT RICARDO	08707841	1884	1,200.00
10	FARFAN	BOLIVAR	ALICIA MILAGROS	25739464	2048	1,200.00
11	MEJIA	RAMIREZ	YOVANA JOSEFINA	06765128	2315	1,200.00
12	BRAVO	CARDENAS	FARITA YSELA	09626718	2318	1,200.00
13	PAREDES	FERMIN	AIDA SOLEDAD	25760192	4182	1,200.00
14	RAMIREZ	CASTILLO	HAYDEE LUZ	25481765	4965	1,200.00
15	PERALTA	ROMERO	JUAN RAFAEL	08739361	5015	1,200.00
TOTAL:						18,000.00

Total 15 Bonos

RESUMEN

	S/.
IMPORTE TOTAL POR BONOS LOTE 96:	28,800.00
IMPORTE TOTAL POR BONOS LOTE 98:	18,000.00
	<u>46,800.00</u>

